

| | | | | |
|---|---|--|--|-----------------------------------|
|  <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.000.755-4</p> | COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS | |  | |
| | Fecha de Elaboración 2011-04-07 | Fecha Última Modificación 2017-02-16 | | Tipo de Documento: FORMATO |
| | | | | Código: 51.29.02.01 |
| | | Versión 05 | | |

830.16.01.03872.18

Yopal, 07 de marzo de 2018

Señor: (a)

PAOLA CASTELLANOS

Dirección de Notificación: CALLE 17 NO 27-46 PISO 02

Teléfono: 0

Yopal.

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR 18618

NOTIFICACION POR AVISO

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. – E.S.P., TENIENDO EN CUENTA QUE:

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la ley 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación Núm. 830.16.01.02199.18, respuesta emitida para la PQR del 09 de febrero de 2018, por medio del cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **PAOLA CASTELLANOS** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del citado código, se procede a notificar la decisión a través del presente aviso.

Se advierte que en contra de este acto administrativo, procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el suscriptor o usuario debe acreditar el pago de las sumas adeudadas que no han sido objeto de reclamación.

La presente Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.


WHILFREDO VIANCHA CORREDOR
 TECNÓLOGO APOYO JURÍDICO

Anexo: oficio No. 830.16.01.02199.18 en un (1) folio.

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

| | | | |
|-----|---|---------------------------------------|--|
| 472 | Motivos de Devolución | <input type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> No Existe Número |
| | | <input type="checkbox"/> Rehusado | <input type="checkbox"/> No Reclamado |
| | | <input type="checkbox"/> Cerrado | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| | <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Fallecido | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| | <input type="checkbox"/> No Reside | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | |

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|-----|-----|---|---|-------------------------|-----|-----|-----|---|---|
| Fecha 1: | DIA | MES | AÑO | R | D | Fecha 2: | DIA | MES | AÑO | R | D |
| Nombre del distribuidor: | Geiner Patino | | | | | Nombre del receptor: | | | | | |
| C.C. | C.C. 1.118.544.852 | | | | | C.C. | | | | | |
| Centro de Distribución: | Fecha: 14 MAR 2018 | | | | | Centro de Distribución: | | | | | |
| Observaciones: | <i>Segundo PSES vacio se buscadar 24</i> | | | | | | | | | | |

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062817-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 EMPRESA DE ACUEDUCTO
 ALCANTARILLADO Y ASEO DE
 YOPAL E.S.P
 Dirección: CARRERA 19 N° 21 - 34

Ciudad: YOPAL

Departamento: CASANARE
 Código Postal: 850001225
 Envío: RN918583947CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 P=OLA CASTELLANOS

Dirección: CALLE 17 NO 27-46 PISO
 02

Ciudad: YOPAL

Departamento: CASANARE

Código Postal: 850001311

Fecha Admisión:
 13/03/2018 17:48:40

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2014
 Min. RC. Res. Mensajera F. y res. 001467 del 03/03/2014

no data

| | | | | |
|--|---|--|--|-----------------------------------|
|  | COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS | |  | |
| | Fecha de Elaboración 2011-04-07 | Fecha Última Modificación 2017-02-16 | | Tipo de Documento: FORMATO |
| | | | | Código: 51.29.02.01 |
| | | | Versión 05 | |

830.16.01.02199.18
Yopal, Febrero 09 de 2018

Señora:

PAOLA CASTELLANOS

Dirección del Predio: Calle 17 No. 27-46 Piso-2
Dirección de Notificación: Calle 17 No. 27-46 Piso-2
Teléfono: 31181628863
Código de Usuario: 1295439
Ciudad.

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR VERBAL No. 18618.

ASUNTO: INCONFORMIDAD CON EL CONSUMO O PRODUCCIÓN FACTURADO.

Apreciada usuaria:

En atención a la petición verbal de la referencia, a través de la cual usted reclamó por el consumo facturado, del predio ubicado en la Calle 17 No. 27-46 Piso-2 de esta ciudad, indicando que vive una persona, por lo cual solicitó revisión del medidor y redes internas; la EAAAY EICE ESP procede a responder en los siguientes términos:

El día 30 de enero de 2018, se realizó visita al predio, se inspecciono las redes e instalaciones internas, medidor, filtro, se hizo prueba hidrostática y de estancamiento al tanque subterráneo sin encontrar novedad, el inmueble cuenta con dos tanques aéreos independientes, uno para la casa y el otro para el apartamento, pero la electrobomba bombea al tanque aéreo del apartamento y este suministra a la matrícula de la casa y del apartamento, lectura actual de 865 M3.



De acuerdo a lo anterior, SE ACCEDIÓ a la reclamación presentada por usted, frente a la solicitud de revisión al inmueble, sin embargo, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la inspección técnica realizada, no se encontró ninguna novedad en el servicio, por lo tanto no procedió reliquidación alguna.

Se debe tener presente lo establecido en el capítulo IV el del Decreto 302 de 2000:

"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.

Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación."

Contra esta decisión procede el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los 10 días hábiles siguientes a la

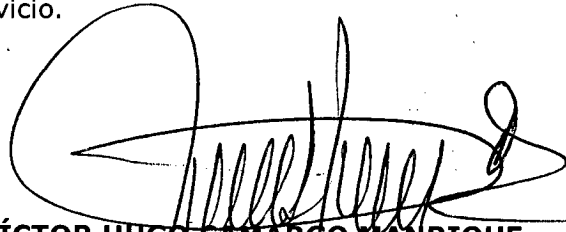
| | | | | |
|---|---|--|--|-----------------------------------|
|  <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P NIT. 844.000.755-4</p> | COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS | |  <p>20 AÑOS EAAAY</p> | |
| | Fecha de Elaboración 2011-04-07 | Fecha Ultima Modificación 2017-02-16 | | Tipo de Documento: FORMATO |
| | | | | Código: 51.29.02.01 |
| | | | Versión 05 | |

830.16.01.02199.18

notificación de la presente decisión; de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,



VÍCTOR HUGO CAMARGO MANRIQUE
Director Comercial EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Ingrid Julieth Ortiz Mariño/Auxiliar Administrativa PQR.
Revisó: Freddy Alexander Larrota Cantor / Profesional PQR.

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo Serie Documental

Fecha y hora del recibido: _____

Nombre de quien recibe: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

Firma de quien recibe: _____

Nombre y firma de quien notifico: _____